

23069 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 9 y 11 de septiembre de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 9 y 11 de septiembre de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de septiembre de 1993.

Combinación ganadora: 7, 9, 45, 35, 28, 36.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 0.

Día 11 de septiembre de 1993.

Combinación ganadora: 47, 7, 46, 35, 12, 11.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 16 de septiembre de 1993 a las veintiuna treinta horas y el día 18 de septiembre de 1993 a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

23070 *ORDEN de 17 de agosto de 1993 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Francisco Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de la Constitución, 1, Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Francisco Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de la Constitución, 1, Torrejón de Ardoz (Madrid), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica mixta de 434 x 260, modelos Roja Vieja y Roja Rústica.

Madrid, 17 de agosto de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

23071 *ORDEN de 17 de agosto de 1993 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabricado por «Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 303, Bailén (Jaén).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de la Dirección

General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 303, Bailén (Jaén), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-150 de 240x115x33 modelos: Damasco y ceniza.

Ladrillo PV R-150 de 240x115x50 modelos: Damasco y ceniza.

Ladrillo PV R-200 de 240x115x33 modelo: Sevilla.

Ladrillo PV R-200 de 240x118x40 modelo: Sevilla.

Ladrillo PV R-200 de 240x115x50 modelo: Sevilla.

Ladrillo PV R-200 de 240x115x70 modelo: Sevilla.

Madrid, 17 de agosto de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

23072 *ORDEN de 17 de agosto de 1993 por la que se retira el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Arcillex, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Loeches-Alcalá, kilómetro 4,700, Torres de la Alameda (Madrid).*

Por Ordenes de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) fueron concedidos sellos INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a varios ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Arcillex, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Loeches-Alcalá, kilómetro 4,700, Torres de la Alameda (Madrid).

Habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del sello y habiéndose obtenido incumplimientos en las características técnicas exigidas al producto, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE, y en las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retiran las concesiones del sello INCE aprobadas por Ordenes de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) a todos los ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Arcillex, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Loeches-Alcalá, kilómetro 4,700, Torres de la Alameda (Madrid).

Madrid, 17 de agosto de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1991), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

23073 *ORDEN de 17 de agosto de 1993 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Francisco Ramón Borja, Sociedad Anónima» en su factoría de avenida de la Constitución, 1, Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Francisco Ramón Borja, Sociedad Anónima» en su factoría de avenida de la Constitución, 1, Torrejón de Ardoz (Madrid), tiene concedido el sello INCE, por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de las Dirección General para la vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Francisco Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de la Constitución, 1, Torrejón de Ardoz (Madrid), con las siguientes denominaciones:

- Teja cerámica mixta de 434x260 modelo: Roja.
- Teja cerámica plana de 439x262 modelo: Roja.
- Teja cerámica curva de 400x190x150 modelo: Roja.
- Teja cerámica curva de 500x190x160 modelo: Roja.
- Teja cerámica curva de 500x260x230 modelo: Roja.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de las tejas cerámicas en posesión de sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), al producto tejas cerámicas, fabricado por «Francisco Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de la Constitución, 1, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Madrid, 17 de agosto de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

23074 *ORDEN de 31 de agosto de 1993 por la que se concede el sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación a las ventanas fabricadas por «Polcrá, Sociedad Anónima», en su factoría de Martorell (Barcelona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación a las siguientes ventanas fabricadas por «Polcrá, Sociedad Anónima», en su factoría de Martorell (Barcelona):

Ventana de aluminio abatible de eje vertical practicable al interior de una hoja serie VR 60, con clasificaciones de permeabilidad al aire A3, estanquidad al agua E4 y carga de viento V4.

Ventana de aluminio abatible de eje vertical practicable al interior de una hoja serie FS 95, con clasificaciones de permeabilidad al aire A3, estanquidad al agua E4 y carga de viento V4.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

23075 *ORDEN de 31 de agosto de 1993 por la que se concede el sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación a las ventanas fabricadas por «Alumán», en su factoría de Lalín-Arteijo, La Coruña.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación a las siguientes ventanas fabricadas por «Alumán», en su factoría de Lalín-Arteijo (La Coruña).

Ventana de aluminio proyectante deslizante serie AL 40, con clasificaciones de permeabilidad al aire A3, estanquidad al agua E4 y carga de viento V4.

Ventana de aluminio deslizante horizontal serie AL 80, con clasificaciones de permeabilidad al aire A3, estanquidad al agua E3 y carga de viento V4.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

23076 *ORDEN de 31 de agosto de 1993 por la que se concede el sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación a las ventanas fabricadas por Umarán en su factoría de Galdácano-Usansolo (Vizcaya).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación a las siguientes ventanas fabricadas por Umarán en su factoría de Galdácano-Usansolo (Vizcaya):

Ventana de aluminio giratoria horizontal de eje central serie Sculpونيا 60, con clasificaciones de permeabilidad al aire A3, estanquidad al agua E4 y carga de viento V4.

Ventana de aluminio giratoria horizontal de eje central, serie Sculpونيا 83, con clasificaciones de permeabilidad al aire A3, estanquidad al agua E4 y carga de viento V4.

Ventana de aluminio abatible de giro vertical y horizontal inferior indistintamente, serie Oscibat 45, con clasificaciones de permeabilidad al aire A3, estanquidad al agua E4 y carga de viento V4.

Ventana de aluminio abatible de giro vertical y horizontal inferior indistintamente, serie Oscibat 60, con clasificaciones de permeabilidad al aire A3, estanquidad al agua E4 y carga de viento V4.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

23077 *ORDEN de 31 de agosto de 1993 por la que se concede el sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación a las ventanas fabricadas por «Oscapablo», en su factoría de Huesca.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para ventanas y balconeras utilizadas en la edificación,